ACERCA DE UNOS DOCUMENTOS FUNDACIONALES Y DOTALES DEL MONASTERIO DE SAN SALVADOR DE OÑA (BURGOS)

Félix SAGREDO FERNÁNDEZ
Universidad Complutense de Madrid
Mónica IZQUIERDO ALONSO
Universidad de Alcalá

INTRODUCCIÓN

Conocí al Dr. Don Ángel Riesco Terrero en el Curso 1971-72, siendo yo profesor Ayudante de Clases Prácticas de la especialidad de Paleografía y Diplomática. Figuraba en la Guía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense como profesor Adjunto Provisional de la misma Cátedra, presidida por el Prof. Don Tomás Marín Martínez que era el catedrático numerario de la especialidad[1]. Su encargo docente concreto versaba sobre la Paleografía Medieval y de la Edad de Oro. El ilustre profesor procedía de Salamanca, donde había cursado su carrera sacerdotal.

Ambos trabajábamos por aquel entonces en el luego Departamento de Paleografía y Diplomática y Epigrafía y Numismática de dicha Facultad, que dirigían alternativamente los Catedráticos Don Tomás Marín Martínez, ilustre paleógrafo y profesor riojano que había sido Decano de la Facultad de Letras de la Universidad de Sevilla, Don Joaquín María de Navascués y Doña María Ruiz Trapero, que eran hacía varios cursos profesores de Epigrafía y Numismática.

Desde los primeros momentos fuimos conscientes de su gran preparación en el campo académico al que accedía. Vacante la Adjuntía de la Cátedra por traslado a la Universidad de Valladolid del profesor adjunto Don José Manuel Ruiz Asencio, nuevo catedrático por oposición de Paleografía y Diplomática

[1] Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras, *Organización docente, administrativa y subalterna en el presente curso 1970-71*, Madrid, Talleres Gráficos Vda. de C. Bermejo, 1971, p. 30.

de dicha Universidad castellana, el Dr. Riesco pasaba a figurar en la UCM como Adjunto y miembro cualificado de la citada cátedra.

En el curso siguiente, 1972-73, yo era nombrado profesor Agregado interino de Historia en la Sección de Letras del recientemente creado Colegio Universitario de Burgos, adscrito a la misma Universidad vallisoletana. Perdía por tanto el contacto directo con el Prof. Riesco. Hasta su jubilación seguimos coincidiendo luego en la UCM cuando, a partir del curso 1976-77, yo regresaba de nuevo a la Universidad Complutense como profesor de Documentación en la Facultad de Ciencias de la Información.

El profesor Riesco optó más tarde a la Cátedra de Paleografía de la nueva Universidad de Málaga, en donde permaneció hasta 1988. Vacante la Cátedra de Don Tomás Marín en la UCM y tras el preceptivo concurso, accedió a la Cátedra Complutense en 1988, donde desempeñó su labor académica con gran dedicación. Los dos por tanto en la misma Universidad, coincidiríamos esporádicamente en actividades puntuales de Documentación

Especialmente mantuve contactos con él cuando organizábamos, bajo la dirección del Prof. López Yepes, los cursos de la nueva especialidad de Documentación en Madrid, en los de verano en la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo de Santander y en otras Universidades españolas.

Como testimonio de esa colaboración paleográfica y bibliográfico-documental figuran algunos de los numerosos títulos de su abundante bibliografía científica. Su primera colaboración al respecto fue sobre *Sistemas de ordenación y clasificación de documentos*, fruto de una colaboración suya en los Cursos de Verano de Santander realizados en la Internacional por el Fondo para la Investigación Económica y Social (FIES) de la Confederación Española de Cajas de Ahorro[2]. Así como la dirección de la Tesis Doctoral de la ilustre bibliotecaria de la Complutense Doña Cecilia Fernández Fernández[3]. Más tarde, lograda la Cátedra de Paleografía de la Universidad de Málaga, fue más difícil mantener un contacto académico y personal.

Como dato curioso de su quehacer en la primera época en el campo de la Paleografía y de las luego denominadas Ciencias y Técnicas Historiográficas destacaré el enorme esfuerzo que realizamos para el perfeccionamiento de la docencia con la edición de las denominadas *Láminas de Paleografía* para las prácticas de los alumnos de esta especialidad. Conjunto de documentos paleográficos que en los inicios de su docencia complutense, luego de la desem-

[2] Ángel RIESCO TERRERO, "Sistemas de ordenación y clasificación de documentos", *Boletín de Documentación del Fondo para la Investigación Económica y Social (FIES) de la Confederación Española de Cajas de Ahorros*, 4, 1 (1972), pp. 38-47.

[3] Cecilia FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, *La biblioteca de la Universidad Complutense, (1508-1836)*, Universidad Complutense de Madrid, Tesis Doctoral dirigida por el Prof. Don Ángel Riesco Terrero, 2001.

peñada en la Universidad de Sevilla, seleccionara el Prof. Marín en la UCM y que litografiadas fueron reproducidas en sus inicios en un volumen "in folio" a modo de "apuntes" de la Cátedra, junto con las transcripciones impresas a ciclostil. Serían luego informalmente editadas por vez primera en la Imprenta de la Mutual del Clero en la calle San Bernardo, 101 de Madrid. Esos documentos paleográficos, que abarcaban desde la Epigrafía ibérica hasta la uncial romana o la humanística, junto a diferentes documentos con modelos de escritura visigótica, carolina, gótica, cortesana y procesal, fueron ampliamente utilizados, no sólo por profesores y alumnos de la especialidad, sino como urdimbre del tratado de Paleografía que la Universidad Nacional de Educación a Distancia[4] propuso como manual imprescindible de dicha materia. Pero sobre todo lo que hemos de destacar no es solamente su competencia profesional sino su calidad personal y humana de las que siempre hizo gala tanto en su quehacer académico como personal y ministerial.

1. MI PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE HOMENAJE

En virtud de todo lo anterior y de muchas más coincidencias académicas y personales con el ilustre Profesor, debo aclarar aquí que mi participación, a ruegos del Profesor habilitado a Catedrático, pero aún al día de la fecha (setiembre, 2021) Titular de las denominadas Ciencias y Técnicas Historiográficas de la UCM, Prof. Juan Carlos Galende Díaz, debería discurrir por cauces de temas paleográficos.

Para ello comenté con el citado profesor el llevar a cabo un estudio comparado sobre algunos de los diferentes documentos y transcripciones de los correspondientes textos fundacionales y dotacionales del Monasterio de San Salvador de Oña[5]. Y lo planteé así porque a inicios de los años 70, cuando yo era Profesor Ayudante de la Cátedra de Paleografía y Diplomática y preparaba mi tesis doctoral sobre "Briviesca su Señorío y su Arcedianato", defendida en 1971[6], tuve necesariamente que conocer más en profundidad temas burebanos.

---

[4] Tomás MARÍN MARTÍNEZ, *Paleografía y Diplomática*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2018. Idem y José Manuel RUIZ ASENCIO, *Teoría: Paleografía y Diplomática*, Madrid, UNED, 1988. Blas CASADO QUINTANILLA, *Láminas de la Cátedra de Paleografía y Diplomática*, Madrid, UNED, 1997.

[5] Los documentos fundacionales y dotales del Monasterio benedictino de San Salvador de Oña han llegado a nosotros a través de piezas originales hoy conservadas en el Archivo Histórico Nacional y han servido a los investigadores para el conocimiento de la Historia no sólo de dicho Monasterio, sino del Condado de Castilla y de España, sino que además constituyeron una fuente fundamental para que Menéndez Pidal profundizara en la Historia del Castellano o Español.

[6] Félix SAGREDO FERNÁNDEZ, *Briviesca, su Señorío y su Arcedianato*, Universidad Complutense, Facultad de Filosofía y Letras, Tesis Doctoral bajo la dirección de Don Tomás Ma-

Con el fin de concretar el origen de los nombres de La Bureba y Briviesca, muy enraizados con Oña y su monasterio, me trasladé a esa villa condal en donde conocí a su párroco Don Agustín Lázaro. Gracias a él pudimos demostrar la raíz de ambos topónimos castellanos. Lo hicimos por medio de un artículo elaborado con el Catedrático de la Universidad de Valladolid Don Ángel Montenegro Duque[7]. Con ese motivo conocí y fotocopié, por iniciativa del hoy ilustre canónigo de la Catedral de Burgos, entonces párroco en la citada villa oniense, un cuadernillo del XV con el contenido de alguno de textos fundacionales y dotales en favor del monasterio, en su expresión primigenia en visigótica latina y más tarde en escritura gótica, algunos de ellos con una traducción al romance de ese mismo siglo.

Por los estudios histórico documentales correspondientes del jesuita oniense P. Nemesio Arzalluz[8] y desde luego por la *Colección Diplomática del Monasterio de San Salvador de Oña (822-1284)* debida a Don Juan del Álamo[9], catedrático del Instituto de Enseñanza Media San Isidro de Madrid, y por otros no menos interesantes y más recientes, era ampliamente conocido el contenido del importante documento fundacional, del que se daba cuenta en un folleto del Archivo Histórico Nacional como *Documento del Mes*, con motivo del milenario de dicha efeméride[10] ocurrido en el presente siglo, en el pasado 2011, acompañado de una breve descripción del Prof. Zabalza Duque[11].

---

rín Martínez. Dicha Tesis dio origen a la obra: *Briviesca Antigua y Medieval. De VIROVESCA A BRIVIESCA. Datos para la Historia de La Bureba*", Burgos, Graf. España, 1979, 2 ediciones. Prólogo de Don Agustín MILLARES CARLO.

[7] Ángel MONTENEGRO DUQUE, J. M. SOLANA, Félix SAGREDO y Agustín LÁZARO, "Inscripciones inéditas de Barcina de los Montes (Burgos) y el nuevo dios indígena VUROVIUS", *Durius*, 3 (1975), pp. 345-354.

[8] Nemesio ARZALLUZ, *El Monasterio de Oña*, Burgos, Editorial Aldecoa, 1950. Santiago OLMEDO BERNAL, *Una Abadía Castellana en el siglo XI. San Salvador de Oña*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1987. Eduardo ROJO DIEZ, *Oña y su Monasterio en el pasado de Castilla*, Oña (Burgos), Asociación de Estudios Onienses, 2009.

[9] Juan del ÁLAMO, *Colección Diplomática del Monasterio de San Salvador de Oña (822-1284)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950, 2 vols. Prólogo de Don Ramón MENÉNDEZ PIDAL.

[10] AHN, CLERO SECULAR-REGULAR, CAR. 269, N. 9. 1011, febrero, 12. *El conde Sancho García y su mujer Urraca, fundan el monasterio de San Salvador de Oña a orillas del río Vesga, dotándole con numerosos bienes y nombrando a su hija Tegridia como abadesa, eligiendo asimismo este lugar como lugar para sus sepulturas.* Pergamino. 560 x 630 mm. En latín, escritura carolina con influencias visigóticas. Copia fotográfica facsímil del de principios del siglo XII.

[11] Manuel ZABALZA DUQUE, "Hallazgo del documento original de la fundación del monasterio de Oña. En El Pasado Histórico de Castilla y León", en *I Congreso de Historia de Castilla y León*, vol. 1: Edad Media, Burgos, Junta de Castilla y León, 2011, pp. 325-332. El folleto publicado por el Archivo Histórico Nacional sobre el Documento del Mes se ex-

Así mismo la Asociación Cultural "*El Cronicón de Oña*" que patrocina las interesantes representaciones anuales desde 1988 de la Fundación e Historia del Monasterio publicó, con ese mismo nombre, con motivo del Xº Aniversario de la expresión plástica del *Cronicón*, un interesante tríptico (fig. 1) con valiosas notas en el que incluía aparte un facsímil del citado documento del Archivo Histórico Nacional, folleto que conseguí gracias a la gentileza de Doña Berta Tricio, concejala de cultura del Ayuntamiento oniense, con motivo de una visita a Oña acompañado por el Catedrático de Documentación de la Universidad de Murcia José María Izquierdo Arroyo y su señora Doña María de los Ángeles Alonso, con el fin de presenciar el desarrollo de la cuidada recreación histórica anual del evento fundacional[12].

Dicha representación en la que colaboran anualmente desde 1988 todos los vecinos de la villa de Oña, tenía lugar en el magnífico escenario de los accesos al Monasterio y en el interior de la misma iglesia monacal, donde se conservan los monumentos funerarios de los primeros próceres del Condado Castellano incluida la tumba de Don Sancho el Mayor, emparentado con ellos.

presaba así: "*durante este mes de noviembre y próximo de diciembre celebramos el milenario de la fundación del monasterio benedictino de San Salvador de Oña, que tuvo lugar el 12 de febrero del año 1011 por el conde de Castilla Sancho García y su mujer Urraca. En el Archivo Histórico Nacional se conserva la mayor parte del fondo del archivo monástico que ha llegado hasta nuestros días. Entre la gran riqueza documental que atesora este monasterio hemos seleccionado dos documentos especialmente significativos. El primero es el documento fundacional del monasterio, del cual conservamos esta copia imitativa de principios del siglo XII, que ofrece algunas variantes con otros*" (texto: Luis Miguel de la Cruz Herranz. Archivo Histórico Nacional).

[12] ASOCIACIÓN CULTURAL EL CRONICÓN DE OÑA, *El monasterio de San Salvador de Oña (Burgos). Documento Fundacional*, Transcripción: Juan del ÁLAMO. Traducción, notas y comentarios: Inocencio CADIÑANOS BARDECÍ. Fotografía: Santi-3. En un faldón de la página media del tríptico se añade el texto siguiente: "*como relata el documento que aquí publicamos, el monasterio de San Salvador de Oña fue fundado el 12 de febrero del año 1011. Sería dúplice, cuya primera Abadesa fue la hija de los fundadores. La dotación resultó espléndida. Hacia el año 1032 el Rey navarro Sancho III traería al Abad Paterno, a San Íñigo y a varios monjes cluniacenses de San Juan de la Peña (Huesca) transformándole en un monasterio exclusivamente de varones. Estuvo habitado por los benedictinos hasta 1835 en que, con la desamortización de Mendizábal, tuvieron que abandonarle para siempre... El documento que publicamos no es el original, sino una incompleta redacción de una sencilla minuta, escrito a dos tintas. Pero es de los más antiguos y completos que conservamos. Existen otras redacciones con ciertas variantes en cuanto a lugares, iglesias y bienes entregados a Tigridia. Pero no por ello deja de ser auténtico, válido y creemos que el mejor ejemplar que podía presentarse a los lectores en el X Aniversario del CRONICÓN DE OÑA*".



Imagen 1. TrÍptico conmemorativo del X Aniversario de la representación del "Crónicon de Oña".

Considero que el texto contenido en los documentos objeto de nuestra colaboración —y a cuyo estudio ha contribuido la Dra. Mónica Izquierdo Alonso, Profesora Titular de la Facultad de Comunicación y Documentación de la Universidad de Alcalá de Henares, titulada en Historia y en Ciencias de la Documentación— ofrece singularidades paleográficas, históricas topográficas y desde luego lingüísticas de gran importancia y complementan sin duda alguna la riqueza paleográfica, lingüística e histórica de los inicios fundacionales y de las diferentes etapas del Bajo Medioevo.

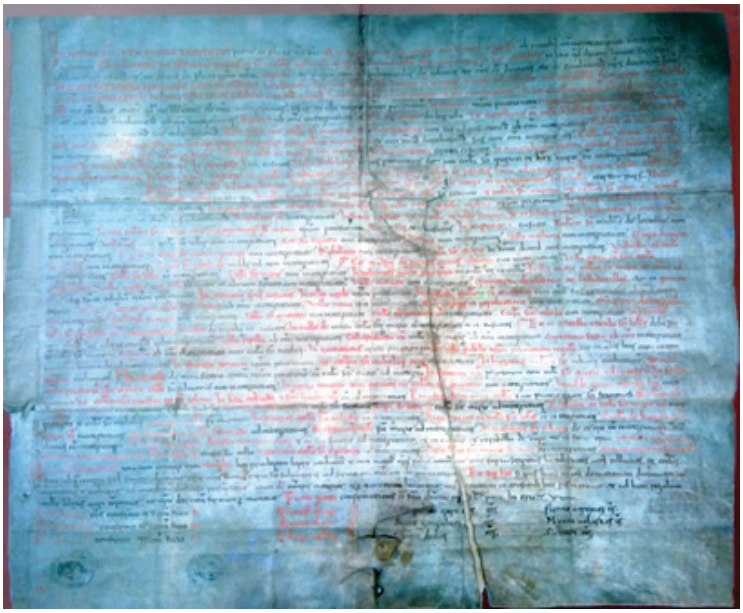
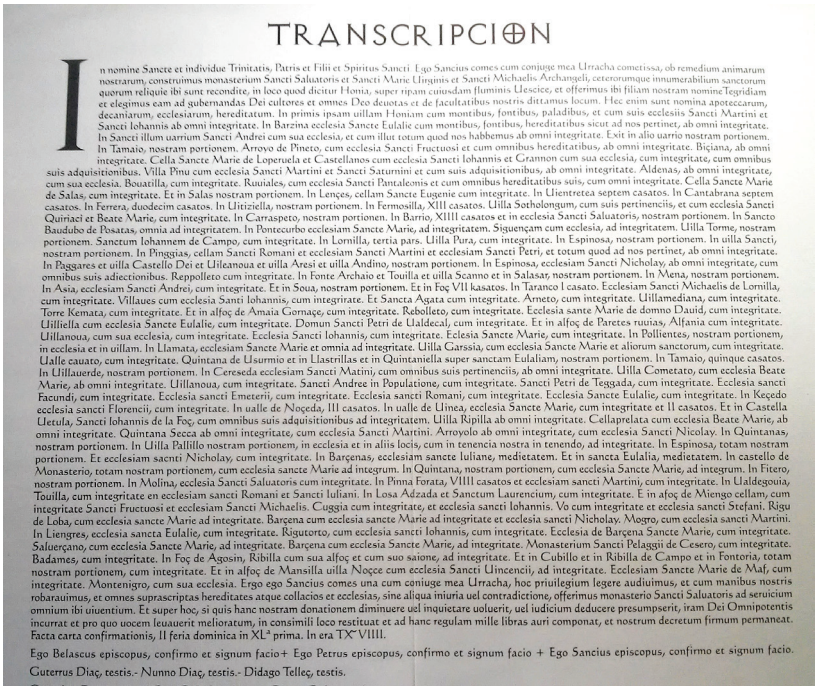


Imagen 2. Reproducción del documento original de la Fundación (A.H.N).



TRANSCRIPCIÓN

In nomine Sancte et individue Trinitatis, Patris et Filii et Spiritus Sancti. Ego Sancius comes cum conjuge mea Urracha cometissa, ob remedium animarum nostrarum, construimus monasterium Sancti Saluatoris et Sancti Marie Virginis et Sancti Michaelis Archangeli, ceterorumque innumerabilium sanctorum quorum reliquie ibi sunt recondite, in loco quod dicitur Homia, super ripam cuiusdam fluminis Uescice, et offerimus ibi filiam nostram nomine Tegridiam et elegimus eam ad gubernandas Dei cultores et omnes Deo deuotas et de facultatibus nostris dittamus locum. Hec enim sunt nomina apotecarum, decaniarum, ecclesiarum, hereditatum. In primis ipsam uillam Homiam cum montibus, fontibus, paladibus, et cum suis ecclesiis Sancti Martini et Sancti Iohannis ab omni integritate. In Barzina ecclesia Sancte Eulalie cum montibus, fontibus, hereditatibus sicut ad nos pertinet, ab omni integritate. In Sancti illum uarrium Sancti Andrei cum sua ecclesia, et cum illut totum quod nos habbemus ab omni integritate. Exit in alio uarrio nostram portionem. In Tamaio, nostram portionem. Arroyo de Pineto, cum ecclesia Sancti Fructuosi et cum omnibus hereditatibus, ab omni integritate. Biçiana, ab omni integritate. Cella Sancte Marie de Loperuela et Castellanos cum ecclesia Sancti Iohannis et Gramon cum sua ecclesia, cum integritate, cum omnibus suis adquisitionibus. Villa Pinu cum ecclesia Sancti Martini et Sancti Saturnini et cum suis adquisitionibus, ab omni integritate. Aldenas, ab omni integritate, cum sua ecclesia. Bouatilla, cum integritate. Ruiuiales, cum ecclesia Sancti Pantalemis et cum omnibus hereditatibus suis, cum omni integritate. Cella Sancte Marie de Salas, cum integritate. Et in Salas nostram portionem. In Lenças, cellam Sancte Eugenie cum integritate. In Uientretea septem casatos. In Cantabrana septem casatos. In Ferrera, duodecim casatos. In Uitiziella, nostram portionem. In Fermosilla, XIII casatos. Uilla Sotholongum, cum suis pertinenciis, et cum ecclesia Sancti Quiriaci et Beate Marie, cum integritate. In Carraspeto, nostram portionen. In Barrio, XIIII casatos et in ecclesia Sancti Saluatoris, nostram portionem. In Sancto Baudubo de Posatas, omnia ad integritatem. In Pontecurbo ecclesiam Sancte Marie, ad integritatem. Siquençam cum ecclesia, ad integritatem. Uilla Torme, nostram portionem. Sanctum Iohannem de Campo, cum integritate. In Lornilla, tertia pars. Uilla Pura, cum integritate. In Espinosa, nostram portionem. In uilla Sancti, nostram portionem. In Pinquias, cellam Sancti Romani et ecclesiam Sancti Martini et ecclesiam Sancti Petri, et totum quod ad nos pertinet, ab omni integritate. In Paggares et uilla Castello Dei et Uileanoua et uilla Aresi et uilla Andino, nostram portionem. In Espinosa, ecclesiam Sancti Nicholay, ab omni integritate, cum omnibus suis adiectionibus. Reppolleto cum integritate. In Fonte Archaio et Touilla et uilla Scanno et in Salasar, nostram portionem. In Mena, nostram portionem. In Asia, ecclesiam Sancti Andrei, cum integritate. Et in Soua, nostram portionem. Et in Foç VII kasatos. In Taranco I casato. Ecclesiam Sancti Michaelis de Lornilla, cum integritate. Villaues cum ecclesia Santi Iohannis, cum integritate. Et Sancta Agata cum integritate. Arneto, cum integritate. Uillamediana, cum integritate. Torre Kemata, cum integritate. Et in alfoç de Amaia Gornaçe, cum integritate. Rebolleto, cum integritate. Ecclesia sante Marie de domno Dauid, cum integritate. Uilliella cum ecclesia Sancte Eulalie, cum integritate. Domun Sancti Petri de Ualdecal, cum integritate. Et in alfoç de Paretes ruuias, Alfania cum integritate. Uillanoua, cum sua ecclesia, cum integritate. Ecclesia Sancti Iohannis, cum integritate. Eclesia Sancte Marie, cum integritate. In Pollientes, nostram portionem, in ecclesia et in uillam. In Llamata, ecclesiam Sancte Marie et omnia ad integritate. Uilla Garssia, cum ecclesia Sancte Marie et aliorum sanctorum, cum integritate. Ualle cauato, cum integritate. Quintana de Usurmio et in Llastrillas et in Quintaniella super sanctam Eulaliam, nostram portionem. In Tamaio, quinque casatos. In Uillauerde, nostram portionem. In Cereseda ecclesiam Sancti Matini, cum omnibus suis pertinenciis, ab omni integritate. Uilla Cometato, cum ecclesia Beate Marie, ab omni integritate. Uillanoua, cum integritate. Sancti Andree in Populatione, cum integritate. Sancti Petri de Teggada, cum integritate. Ecclesia sancti Facundi, cum integritate. Ecclesia sancti Emeterii, cum integritate. Ecclesia sancti Romani, cum integritate. Ecclesia Sancte Eulalie, cum integritate. In Kecedo ecclesia sancti Florencii, cum integritate. In ualle de Noçeda, III casatos. In ualle de Uinea, ecclesia Sancte Marie, cum integritate et II casatos. Et in Castella Uetula, Sancti Iohannis de la Foç, cum omnibus suis adquisitionibus ad integritatem. Uilla Ripilla ab omni integritate. Cellaprelata cum ecclesia Beate Marie, ab omni integritate. Quintana Secca ab omni integritate, cum ecclesia Sancti Martini. Arroyolo ab omni integritate, cum ecclesia Sancti Nicolay. In Quintanas, nostram portionem. In Uilla Pallillo nostram portionem, in ecclesia et in aliis locis, cum in tenencia nostra in tenendo, ad integritate. In Espinosa, totam nostram portionem. Et ecclesiam sacnti Nicholay, cum integritate. In Barçenas, ecclesiam sancte Iuliane, medietatem. Et in sancta Eulalia, medietatem. In castello de Monasterio, totam nostram portionem, cum ecclesia sancte Marie ad integrum. In Quintana, nostram portionem, cum ecclesia Sancte Marie, ad integrum. In Fitero, nostram portionem. In Molina, ecclesia Sancti Saluatoris cum integritate. In Pinna Forata, VIIII casatos et ecclesiam sancti Martini, cum integritate. In Ualdegouia, Touilla, cum integritate en ecclesiam sancti Romani et Sancti Iuliani. In Losa Adzada et Sanctum Laurencium, cum integritate. E in afoç de Miengo cellam, cum integritate Sancti Fructuosi et ecclesiam Sancti Michaelis. Cuggia cum integritate, et ecclesia sancti Iohannis. Vo cum integritate et ecclesia sancti Stefani. Rigu de Loba, cum ecclesia sancte Marie ad integritate. Barçena cum ecclesia sancte Marie ad integritate et ecclesia sancti Nicholay. Mogro, cum ecclesia sancti Martini. In Liengres, ecclesia sancta Eulalie, cum integritate. Rigutorto, cum ecclesia sancti Iohannis, cum integritate. Ecclesia de Barçena Sancte Marie, cum integritate. Saluerçano, cum ecclesia Sancte Marie, ad integritate. Barçena cum ecclesia Sancte Marie, ad integritate. Monasterium Sancti Pelaggii de Cesero, cum integritate. Badames, cum integritate. In Foç de Agosin, Ribilla cum sua alfoç et cum suo saione, ad integritate. Et in Cubillo et in Ribilla de Campo et in Fontoria, totam nostram portionem, cum integritate. Et in alfoç de Mansilla uilla Noçce cum ecclesia Sancti Uincencii, ad integritate. Ecclesiam Sancte Marie de Maf, cum integritate. Montenigro, cum sua ecclesia. Ergo ego Sancius comes una cum coniuge mea Urracha, hoc priuilegium legere audiuimus, et cum manibus nostris robarauimus, et omnes suprascriptas hereditates atque collacios et ecclesias, sine aliqua iniuria uel contradictione, offerimus monasterio Sancti Saluatoris ad seruicium omnium ibi uiuentium. Et super hoc, si quis hanc nostram donationem diminuere uel inquietare uoluerit, uel iudicium deducere presumpserit, iram Dei Omnipotentis incurrat et pro quo uocem leuauerit melioratum, in consimili loco restituat et ad hanc regulam mille libras auri componat, et nostrum decretum firmum permaneat. Facta carta confirmationis, II feria dominica in XL^{a} prima. In era TX^{a} VIIII.

Ego Belascus episcopus, confirmo et signum facio+ Ego Petrus episcopus, confirmo et signum facio + Ego Sancius episcopus, confirmo et signum facio.

Guterrus Diaç, testis.- Nunno Diaç, testis.- Didago Telleç, testis.

Imagen 3. Transcripción del documento de la Fundación del Monasterio (Inocencio Cadiñamos Bardecí).

No hemos tenido el tiempo suficiente, y quizás carezcamos de la competencia adecuada para revisar tales documentos en esos interesantes aspectos. Por ello vamos a limitarnos a exponer unas consideraciones respecto a los mismos, a la espera de que alguien más centrado en estos momentos en temas Diplomáticos y Paleográficos, pueda analizar las diferentes versiones y traslados de tan fundamental documentación con el fin de esclarecer algunos de los elementos paleográficos, lingüísticos y documentales que presentan.

2. LOS DOCUMENTOS DEL SIGLO XI EN TRASLADOS Y COPIAS DEL XV

Expresamos concretamente que en realidad se trata de varios documentos que conforman un cuadernillo un tanto distorsionado en su foliación[13] compuesto por 12 páginas de texto sobre pergamino tamaño cuartilla procedentes de varios "in folio" doblados. Nos encontramos por tanto ante un texto, que se asimila en su formato a un cuadernillo, en buena parte sobrescrito sobre material escriptóreo raído previamente, para dar cabida a textos más extensos y comprimidos con escritura gótica de plena época, pautado con precisión geométrica, y en relativamente buen estado de conservación.

Al intentar transcribirlos constatamos que se trataba esencialmente de traslados de documentos fundacionales y dotales anteriores, realizados quizás para gestiones relacionadas con las propiedades del Monasterio ante diferentes estamentos eclesiásticos, civiles y cancillerescos.

Queda indicado en las correspondientes notas que, tanto en las obras publicadas por Juan del Álamo y el jesuita P. Nemesio Arzálluz y sobre todo en los cuatro completos tomos de Isabel Oceja Gonzalo[14] y en otros trabajos realizados por diferentes autores sobre el gran cenobio burebano, aparecen traslados o transcripciones autorizados que, como suele suceder en las realizadas en los últimos siglos de la época Bajo Medieval, presentan numerosas inexactitudes o imprecisiones documentales. En el caso del primero de los documentos indicados, su "regesto" puede expresarse del modo siguiente en forma canónica:

> Oña, 1458, septiembre 26.
> Traslado de *Juan de Ruys de Quemada* de un documento entre los fundadores del Monasterio de San Salvador de Oña, el *Conde Don Sancho y su esposa Urraca* y los esposos *Gómez Díaz y Ostrocia* con fecha: "*Era MXLVIIII*, en la *feria III*ª, de las *kalendas martias*" es decir en el martes, 1 de marzo de 1011.

Si tenemos en cuenta que la fundación del Monasterio, según el documento que obra en el Archivo Histórico Nacional con la signatura indicada: Clero, carpeta 269 (9), lleva fecha del 12 de febrero del mismo año 1011, nos encon-

[13] Dicho cuadernillo de 250x165 mm. consta de 12 pp., sin foliación secuencial alguna.

[14] Isabel OCEJA GONZALO, *Documentación del Monasterio de San Salvador de Oña*, Burgos, Edics. J. M. Garrido, 1983-1986, 4 vols.

tramos ante un documento dotacional realizado a los pocos días del acto fundacional de los Condes Don Sancho y Doña Urraca en favor de su hija Tigridia al que nos hemos referido anteriormente[15].

La transcripción de Arzalluz dista mucho de ser "*canónica*" en sentido estricto, pues basta leer su "*incipit*" y poco más, después de indicar que cita a Álamo, para comprobar que de dicho documento se hace una lectura "*sui generis*". Veámoslo con la sola transcripción del inicio de dicho traslado.

Si nos atenemos a contenido literal del texto debemos leer: ...(línea) 12 /... "*Su thenor del qual dicho 13 / privilegio es este que se sigue. In nomine Domini nostri Ihu Xi. Ego Gomes, 14 / Dias et uxor mea Ostrocia placuit nobis ex espontanea nostra volunta 15/te et concambiabimus vel vendimus nostra villa Onnia cum suis casas et, 16 / suos homines...*".

El historiador transcribe el documento en cuestión, sin atenerse a unas normas generales de transcripción, y nos ofrece secuencialmente el texto en el apéndice documental de su obra, en dicha página 221 en los términos siguientes: "*In nomine domini nostri Jhesu Christi. Ego Gomez Didaz et uxor mea Ostrozia placuit nobis expontanias voluntates ut conkambiavimus et vendimus nostra billa Onia cum suas Kasas et suos omnes ...* (*sic,* cual transcribimos).

La sola comparación de los dos textos muestra claramente las diferencias literales de ambos, algunas veces con claros errores de lectura del documento en cuestión, muy normales por otra parte cuando se trata no de una presentación diplomática y paleográfica de los mismos, sino de un mero apoyo documental adecuado al texto histórico que contienen las obras citadas. Conocemos sin embargo por los múltiples estudios posteriores, que de un análisis detallado de tales documentos se desprenden realidades mucho más significativas y concretas con respecto al contenido y al lenguaje de su redacción.

No es de extrañar que el insigne historiador y filólogo Don Ramón Menéndez Pidal considerara que en la *Colección Diplomática de San Salvador de Oña* se encerraban muchos de los elementos de carácter lingüístico imprescindibles para la cabal comprensión de la evolución del romance[16] tema en el que el ilustre académico fue un consumado y reconocido maestro.

Dejamos no obstante aspectos de carácter evaluativo y vamos a concentrarnos en los documentos a los que nos referimos en el presente trabajo.

---

[15] Nemesio ARZALLUZ, *Op. cit.*, Apéndice, p. 221.

[16] Juan del ÁLAMO, *Op. cit.*, 1950. En el Prólogo de Don Ramón Menéndez Pidal, p. IX, leemos: "*en efecto: el estudio de esos documentos, pasados de la Academia al Archivo Histórico Nacional, me dió luz incomparable para el conocimiento del siglo XI, siglo en que ningún otro monasterio de la vieja Castilla tuvo importancia comparable a la que alcanzó Oña. Entonces, Oña era el centro donde convergían los intereses de Castilla* y *de Navarra, dándole alta significación política* y *cultural...*".

Dadas las limitaciones de nuestra colaboración en la obra Homenaje al Prof. Riesco abordamos los mismos de forma exclusiva obviando ciertas interpretaciones y diferencias textuales.

3. LOS DOCUMENTOS DE DOTACIÓN AL MONASTERIO DE SAN SALVADOR DE OÑA SEGÚN LAS VERSIONES LATINA Y ROMANCE EN TRASLADOS AUTORIZADOS DEL SIGLO XV

Ateniéndonos a la idea de la presente colaboración lo primero que debemos tener en cuenta es que la fundación de este singular cenobio burebano se realiza con una serie de detalles históricos y documentales que pocos monasterios ibéricos pueden aportar.

El elenco que Del Álamo realizara, junto con los trabajos diplomático-documentales anteriores y posteriores, nos proporciona una idea que ha permitido reconstruir con gran detalle la naturaleza, posesiones y jurisdicción monacal y civil que cimentaron su importancia en la historia de Castilla y León y de España en general.

Sobresalen en la citada *Colección Diplomática* por ejemplo la cantidad de textos fundacionales y dotales documentados en el siglo XI, y expresamente los referentes el año 1011 en cuestión. El citado autor nos transcribe concretamente los numerados del *8 al 15*[17], si bien de alguno de estos documentos surgirán múltiples traducciones del latín, traslados autorizados o copias simples en romance en el decurso de los siglos posteriores que Álamo localizara hasta mediados del siglo pasado en diferentes obras sobre Historia Medieval tanto clásicas como contemporáneas de autores como Garibay, Yepes, etc.

Toca ahora referirnos en el presente estudio al documento de la *Colección Diplomática* que se nos presenta con el número 10[18] y a su traducción al romance realizada por el mismo escribano que rubrica el traslado del primigenio texto dotacional latino.

A pesar del ingente trabajo del autor de la *Colección Diplomática* que Don Ramón Menéndez Pidal no se cansa de alabar en el Prólogo a la misma, al contrastarlo y transcribirlo fielmente con el traslado del documento de 1458 que autorizara el escribano Juan Ruys de Quesada nos percatamos de la cantidad de singularidades discrepantes entre éste y el que se nos ofrece con el número 10 de la citada *Colección*.

Nuestro trabajo consiste por tanto en fijar las discrepancias paleográficas que hemos encontrado en Álamo en relación con el documento auténtico de escribanías castellanas del XV.

---

[17] Ibid. Ocupan los citados documentos su estudio diplomático y numerosas referencias y notas las páginas 24 a 37 de la *Colección.*

[18] Archivo Municipal de Oña: traslado auténtico hecho el martes 26 de septiembre 1458 por Juan Ruiz de Quemada. A. H. N., D. R. de Oña, carp. 26D, núm. 7. Traducción al romance.

Para ello copiamos literalmente el regesto y las referencias del profesor Juan del Álamo procedentes del primer volumen de la *Colección Diplomática*[19] con respecto al documento que enumera con esos dígitos.

El citado investigador menciona este mismo documento, probablemente según un traslado diferente, nominado en el epígrafe E de las adjuntas referencias. A ellas nos hemos remitido para un estudio más completo y exhaustivo de cuanto rodea documentalmente la fundación del Monasterio en 1011, y a cuanto posteriormente trascendió para el estudio de la historia y de la paleografía documentales del importante evento que tuvo lugar al filo del Alto y Bajo Medievos. Nos permitimos reproducir textualmente, a pesar de su extensión, el aparato paleográfico bibliográfico y documental en su totalidad que nos proporcionó Del Álamo para que poder contrastar las abundantes transcripciones y referencias de las que han sido objeto dichos contenidos históricos y diplomático-documentales a través de la Baja Edad Media en siglos posteriores.

10

1011-febrero-27-martes.

Gómez Díaz y su mujer Ostrocia venden al conde D. Sancho y "su esposa. D." Urraca, la villa de Oña con cuanto poseen en ella, a cambio de Tovera y de otras heredades.

B) A. H. N., D. P. de Oña, carp. 270, núm. 7, 616 x 277 mm. Copia de la primera mitad del siglo XII.

C) A. H. N., D. P. de Oña, carp. 270, núm. 6, 560x255 mm. Copia de la segunda mitad del siglo XII, con ligeras variantes de la anterior.

D) A. H. N., D. R. de Oña, carp. 269, núm. 7, 600x385 mm. Trasl. autº hecho el domingo 13 de septiembre de 1338 por el escribano Juan Díaz a petición del monje Fr. Juan Gómez, ante el alcalde de Oña, Lope Pérez, y de varios testigos.

E) Arch. Mun. de Oña, trasl. autor. de 1458, martes 26 de sep. por el notario Juan Ruiz de Quesada.

– A. H. N., D. R. de Oña, carp. 26 D, núm. 7, 60O x 385 mm. Traducción al romance castellano del doc. D.

G) Regla del abad Domingo, fol. 62 sac., fol. 373, núm. 4.

H) Arch. de Silos, ms. 10, fol. 32.

a) Yepes, *Coronica,* t. V, foL 464 v. Escr. XLIII .

b) Ramón Menéndez Pida1, *Orígenes del español,* págs. *B6-38* (Madrid, 1926). Publicación parcial, según B., con ind. de las principales variantes de C.

Cit. Argáiz, *Soledad Laureada,* t. VI, pp. 437-438.

Flórez, *Esp. Sagrada* tomo XXVII, col. 256, núm. 11.

Urbel, *Hist. del Cond. de Castilla* ,t. Il, pág. 983, núm. 3, extractándola en el t. III, p. 1.280, número 554 de 1a misma obra (Madrid, 1945).

R. Menéndez Pidal, *Hist. y Epopeya,* p. 58.

[19] Op. cit., pp. 23-26.

L. Serrano, *El obispado de Burgos y la Castilla primitiva,* t. I, p. 197.
Urbel, *Sancho el Mayor de Navarra,* pág. 407, Ap. III, doc. XXIV.
Anal.-A. H. N., Clero. Papeles, leg. 1.136.
Memoria, s. XVII, núm. 19 fol 45 v.
Id., Cód. 16 B, núm. 583.
Indice, s. XVII, p. 3.
R. A. H., *Indice de los Docs. del Mon. de* S. *Salvador de Oña,* pp. 2-3.

Si consultamos en las páginas 23 y siguientes de Álamo la correspondiente transcripción se puedan apreciar directamente las diferencias con la que nosotros realizamos a continuación.

De una somera visión de la misma, es decir del traslado autorizado que nosotros hemos utilizado y el obrante en el Archivo Histórico Nacional que manejó el historiador, podemos deducir también que quizás se tratara de dos diferentes traslados realizados por el mismo escriba y entregados por él mismo o por el Monasterio a otras instituciones.

Estimamos no obstante que es sumamente interesante ofrecer en el presente artículo la que nosotros transcribimos en su totalidad con la mayor fidelidad paleográfica que se nos ofrece al utilizar un documento autorizado de la época.

En el folio 1 recto que sirve de cubierta encontramos lo siguiente:

En línea superior: *L 16, signum crucis + A 2*

Bajo ello en escritura gótica: *Traslados de los privilegios del troque e coto que fiso el conde Don Sancho / con Gomes Dias e los Infançones sobre la villa de onna e sus ter /minos*.

A su vez bajo ese texto aparece en humanística en medio la palabra: Oña y debajo de ella un signo de 0 punteada en el medio, y bajo todo ello y también en humanística el siguiente texto:

Trueque que hisieron Gomez Diaz y su mujer Ostrozia / por el que dieron la / villa de Oña al Conde Don Sancho / y a su mujer Doña Urraca y estos les / dieron al Conde Don Sancho en cambio / ... otras en las afueras de la villa en termino de Caderechas.

IHS

1 / En el Monesterio de Sant Salvador de Onia martes veynte 2 / e seys dias del mes de setiembre anno del nasçimiento del Nuestro 3 / Salvador Ihu Xto de mil e quatroçientos et cinquenta e ocho annos. 4/ Ante Juan Ferrandes Manso alcalle en la dicha villa de Onna por el señor 5 / abbat del dicho monesterio de Onna, Et en presencia de mi Juan Ruys de Que 6 /mada escribano de nuestro señor el Rey (interlineado) e su notario publico en la su corte e en to 7 /dos los sus reynos. E de los testigos yuso escriptos paresccio y 8 / presente fray Antonio de Salamanca monge profeso del dicho Monesterio de Onna 9 / antel dicho alcalle. E presento antel dicho alcalle un privilegio escripto en 10 / pergamino

que parecia ser escripto en letra gotica. E signado 11 / segund que por el dicho privilegio parescio su thenor del cual dicho 12 / privilegio es este que se sigue. In nomine Domini Nostri Ihesu Christi. Ego Gomeç 13 / Dias et uxor mea Ostrocia, placuit nobis ex espontanea nostra volunta 14 / te, et concanbiauimus vel uendirnus nostra uilla Onnia cum suas casas et 15 / suos homines ibi habitantes, terras, et uineas, ortos, pumares et omnia arbusta 16 / quae in ea ssunt, molinos et piscarias, cannares in rigo de Vesica, et pasturas, pa 17 / ludibus, montes, fontes, exitus et regesos vel omnia rem sic conprauimus 18 / vel uendimus. Ego Gomes Dias et uxor mea Ostrocia tibi Santio comi 19 /te et uxor tua cometissa Urraka ipsam iam dicta uilla Onia cum quantum ad illa 20 / pertinet ab omni integritate cum suos términos id (est) per illo sendatario de santi 21 / Romani et per illa defesa de donna Eilo et per illa ecclesia de sancti Michielis 22 /de Pando et per illo lonbo de Petra Fredad escendet ad sancti Andree ad villa sancti 23 / et per illo lonbo de Cereseda et per illo Portillo de Abienço et per illo lonbo de 24 / Cantabrana et per illa vinea de Aborrida et per Val de Fiatero et per illo colla 25 / do de Orsales et ad lonbo que diz Galiello et per summa sierra ad illa mesa 26 / de Petra Pionna et deprunat ad illa fos et per ipsam directum ad summa penna 27 / et exit ad illum sendario de sancti Romani de Quintana, et exit per 28 / summa serra et deprunat ad Fonfrida et deinde ad summo sancti michae 29 /lis. Inter istos términos iam supradictos. Ego Gomes Dias et uxor mea 30 / Ostrocia sic concanbiavimus vel vendimus ipsa vila Onna vobis ab integrita 31 / te. Et accepimus de te Sancio comite et de uxore tua Urraca cometissa 32/ nos Gomes Dias et Ostrocia in pretium vel in concanbium una villa in ter 33/ mino de Castella quae vocitant Tovera cum suas casas et cum hominibus qui sunt 34/ in ipsa villa habitantibus terras, vineas, molinos cum curriculis aquae ca 35 /nnares novem qui sunt in flumine Ebro, ubi dicunt vado longo ad illa pars 36/ de Fridas et illa hereditate de Sancta Maria qui est in villa Tovera in canonçeto 37 / et in Rama et in Fridas cum que potuerimus illo invenire ab omni integritate 38 / vinneas, terras, casas, ortales, maçanares, pratis, pascuis exitus, et introitus 39/ fontibus, montibus defessas per termino de illa via que discurrit de Fridas 40 / ad illa cu(r)te de villa Lobera usque ad illo termino de illo monte qui des 41 /cendet ad illa monneca, et de parte de cannoceto et de cannaleja espesa 42 / usque ad illa lobera, et alia villa qui est in termino de Caderechas quae voci 43 / tant Quintana de Opio cum suis hominibus ibi habitantibus cum suos exitos 44 / et introitos et ipsa terra et ipso ma(n)çanare qui es latus illo rigo quae discurrit 45 / de Catharectas. Sic accepimus nos iam supra nominatos ipsas villas cum fue 46 / ro electo. Que non pro homecida neque pro annutva neque pro fo(n)sadera de 47 / sayone de comite non timeat, sic nobis bene complacuit et apud te San 48 / cio comité et uxor tua Urraca cometissa debitus non remansit in nobis 49 / iure in ipsa villa Oniae per iustificare sit nobis venditus et confirmatam 50 / per in perpetuo seculo. Quot si aliquis homo

hunc testamentum (sic) scripture disrumprere volure 51 / rit, aut ego Gomes Dias aut uxor mea, vel filiis nostris, aut redibus 52 / aut ex sanguinibus nostris, aut quaelibet homo de surrogata pernosa (sona) quomodo 53/ (al margen vila) pariet ipsa (vila Onia) duplata cum suis omnia edificia sicut in hac scriptura resonat. 54 / Et comiti Sancio et Urraca cometissa et filiis vestris, et ad Rex vel comitis 55 / terrae quingentas libras aureas de auro obrrigo (sic). Et scriptura ista ple 56 / nam habeat firmitatem. Ffacta carta venditionis vel concanviacionis die notum 57 / IIIª feria IIIº kalendas martias. Era Mª XLª IXª, Regnante rege Aldefonso 58 / in Legione, Sanchius (nostro) Rex in Pamplona. Ego Gomes Dias et uxor 59 / mea Ostrocia qui hanc scripture fieri iusimus, legentem audivimus 60 / manibus nostris +. +. signum fecimus et roboravimus: Garsia Didas t(esti)s +. T(...) 61 / (...)et testis + .Bermudus testis +. Gundisalvo Rodrigues testis +. 62 / liberto Munio Gudestios testis +. ... rto ... abba ... gº testis - + et rroborabit. Nunio Gonçal 63 / ves, testis et rroborabit Nunio Velasques restis. + et rroborabit. Petrus episcopus Legionensis 64 / ecclesie confirmat coram testibus presentis que rroboraverunt. Ssalitus testis +. Nun 65 / ni testis. Munio Testis +. In mano de Velasco episcopo sumus rroboratus 66 / Ego Martinus qui hanc scripturam fecir scripsi manu mea signum fecit.+. [20] *fi 67 /at fiat* (figs. 4a y 4b).

En el documento siguiente al que arriba queda transcrito con algunas pequeñas lagunas se indica que el Abad de Oña solicitaba varios traslados como el reseñado para: ... "*negocios o cabsas necesarias del dicho Monasterio en guarda de su / derecho. E se recelaría que se podría perder donde fuese presentado e asy / mismo que se recelava que el dicho privilegio se podría perder por furto / o rrobo o fuego u otro caso fortuito. Por ende que pedia por si en non / bre de dicho señor Abbat e convento ... que fisiese ... un traslado o dos... o mas o quantos fuesen nescesarios*".

A este segundo documento del cuadernillo le sigue otro por el que se solicita su traducción del al romance, en los términos siguientes:

"*Este dia sobre dicho, el sobredicho fray Antonio de Salamanca rogo de / mi el dicho Juan Ruys escribano público sobredicho que esta carta que es en la / tin que gela fisiese otra ves sacar en romance, e el romance della que / gele diese en publica forma por rrason que ay muchos onbres por / la tierra que no entienden el latin* " *e quel romance de la dicha carta es este que se sigue...*" y a continuación se traduce bastante fielmente el citado documento.

Queda por tanto esclarecido que la traducción del texto del documento se solicita expresamente porque en las curias, cancillerías y otros estamentos se precisaba o podían ser requeridos en el castellano al uso la traducción al romance que al final autorizará el escribano con su correspondiente *signo a tal*.

[20] Hay una estrella de cinco puntas después de una cruz latina, antes del "*fiat*" duplicado, signos de ratificación.

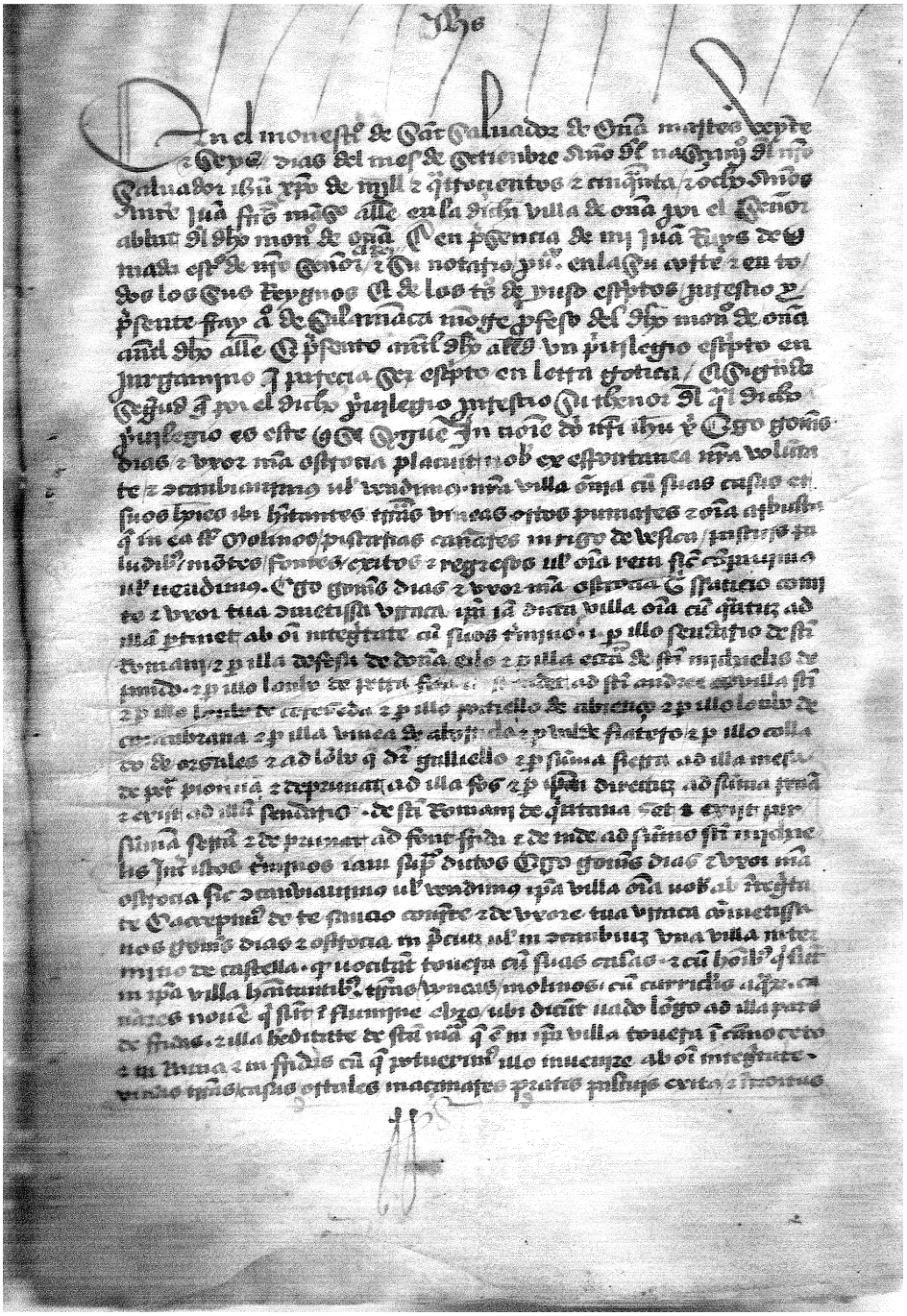


Imagen 4a. El traslado del siglo XV (f. 2 r).

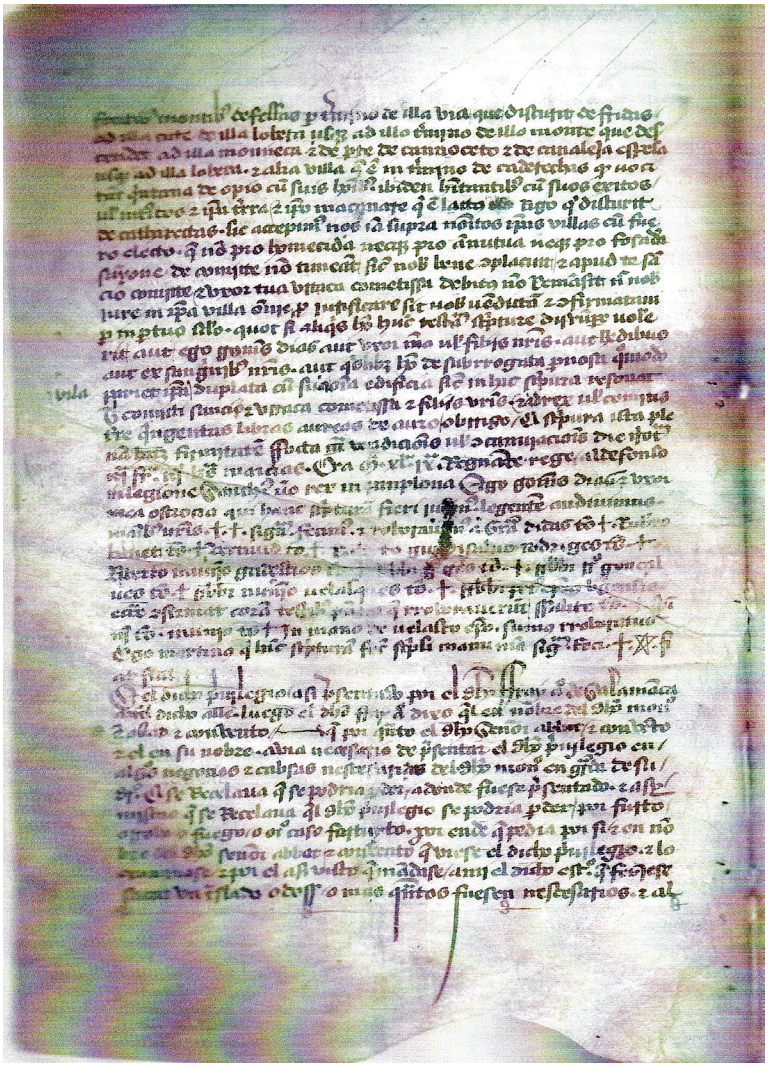


Imagen 4b. El traslado del siglo XV (f. 2 v.).

A continuación y en los folios siguientes se traslada el documento de "coto" complementario al "troque" y venta que abunda en las mismas características toponímicas que encontramos en los anteriores,

Queda comprobado el hecho de que el documento nº 10 reproducido en el tomo I de la *Colección Diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*, autorizado por el mismo escribano, difiere bastante en la literalidad del que aquí adjuntamos y reproducimos como imágenes 4a y b, para que se puedan apreciar sus diferencias lingüísticas y paleográficas, con las del documento que nosotros hemos utilizado para el presente trabajo.